



## REGLAMENTO DE BECAS DE ESTUDIO 2021 - EDUCACION SUPERIOR ENGIE

### ARTÍCULO 1

A esta Beca sólo podrán postular alumnos de educación Superior de carreras de pregrado de Centros de Formación Técnica, Instituto Profesionales o Universidades que tengan residencia en la comuna de Pemuco.

Para estos efectos se considera Educación Superior aquella reconocida en la Ley Orgánica Constitucional de Educación (LOCE) N° 18962 en su artículo 29.

### ARTÍCULO 2

El monto total de las becas corresponderá a 340 UF dividido en 20 becas de 17 UF cada una. El Valor de la UF corresponderá al día de la Convocatoria de la beca.

### ARTÍCULO 3

Los plazos del proceso son los siguientes:

Llamado a postulación	Lunes 29 de marzo
Inicio del Proceso de postulación	Lunes 29 de marzo
Cierre de las postulaciones	Lunes 13 de abril
Evaluación de las postulaciones	Martes 14 al jueves 16 abril
Comunicación de los resultados	Viernes 17 de abril

**Considerando las condiciones sanitarias del país, este calendario podría ser modificado por quienes convocan, si existiesen razones de fuerza mayor.**

### ARTÍCULO 4

El estudio de los antecedentes y la selección de los favorecidos con este beneficio estará a cargo de una comisión evaluadora

Esta comisión se formará por cuatro integrantes:

- Dos representantes de la Empresa Engie

- Un representante de la Municipalidad de Pemuco
- Dos representantes de la Mesa de Dirigentes Comunitarios.

La Comisión podrá sesionar estando presente tres de los integrantes, siempre y cuando uno de ellos sea el representante de la central Laja.

## ARTÍCULO 5

Para poder acceder a una de las Becas del Fondo, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Residencia en la comuna (1)
- Para los alumnos de Primer año de educación Superior deben presentar una nota mínima de **promedio de toda la enseñanza media igual o superior a 6,0**
- Para los alumnos de Segundo Año o más de educación superior haber **aprobado todas las asignaturas** correspondientes al año académico anterior.

## ARTÍCULO 6

Documentos exigidos para la postulación.

- Copia del carné de identidad por ambos lados
- Contar con cuenta Rut vigente
- Registro Social de Hogares (para acreditar domicilio y pertenencia a un grupo familiar)
- Certificado de alumno regular de una Institución de educación superior
- Documento que acredite notas de la Enseñanza Media o del año escolar anterior según corresponda
- Malla curricular de la carrera, para los alumnos de segundo año o más.

**Todos estos documentos pueden ser presentados online vía correo electrónico .**

## ARTÍCULO 8

Procedimientos de postulación:

Los alumnos que deseen postular a esta beca lo pueden hacer bajo dos modalidades:

#### Modalidad Presencial

- Entregar los documentos en la Oficina de Engie de 10:00 a 13:00 horas en un **sobre cerrado** el día lunes 13 de abril. El sobre debe indicar nombre del postulante y teléfono de contacto.

#### Modalidad on line.

- Enviar vía correo electrónico hasta las 13:00 horas del día lunes 13 de abril toda la documentación al correo [raul.sanmartin@engie.com](mailto:raul.sanmartin@engie.com) y confirmar recepción al wsp 9-44024266. El remitente debe indicar nombre del postulante y teléfono de contacto.

### **ARTÍCULO 9.**

Para la selección de los alumnos becados la Comisión procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

1.- Revisión que los postulantes cumplan con todos los requisitos y hayan entregado toda la documentación solicitada por estas bases. Quienes no pasen esta revisión **no podrán continuar** en el proceso.

2.- Una vez identificado los postulantes que hayan cumplido con todos los requisitos, se procederá a aplicar una evaluación que considere los siguientes aspectos: sector de residencia, calificaciones, tipo de carrera y centro de estudio y año cursado.

Se aplicará una evaluación ponderada para cada una de estos criterios de tal forma de seleccionar aquellos que logren los mayores puntajes.

**Todas aquellas situaciones que no estén contempladas en este reglamento o que se generen producto de la situación sanitaria del país serán resueltas por la comisión evaluadora de la beca.**

---

(1) La Comisión revisará el cumplimiento de este requisito de acuerdo a la información que pueda disponer.

Se considerará **que se cumple con el requisito** de residencia cuando:

- El postulante y su familia viven en la comuna de Pemuco.
- El postulante, por razones de estudio, debe residir en otra ciudad, pero su familia continúa residiendo en Pemuco.

Se considerará **que no cumple con el requisito** si el postulante y su familia han decidido cambiar de residencia y han trasladado su residencia a otra comuna de manera definitiva.

Toda situación distinta será analizada por la Comisión y resuelta por ella.